

Protocolizado 1475-2016
Repertorio 7991-2016
Fecha 21/OCT/2016

BASES DE PROMOCIÓN

DESCUENTOS EN UNIDADES DEL EDIFICIO "TORRES NUEVA COSTANERA"

DE

INMOBILIARIA CALICANTO LIMITADA

En Antofagasta, a veinte de octubre de dos mil dieciséis, comparecen: don **JUAN CARLOS MIRANDA ARÁNGUIZ**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos once mil cuatrocientos setenta y uno guión seis y don **JORGE ORLANDO MUÑOZ DEL PINO**, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos doce guión siete, quienes actúan a nombre y representación de la sociedad **INMOBILIARIA CALICANTO LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos veinte guión cuatro, en adelante la "INMOBILIARIA" todos domiciliados en calle Catorce de Febrero número mil ochocientos veintidós, local quince, de la ciudad de Antofagasta, y viene a establecer las siguientes bases de la promoción sobre descuentos en unidades del Edificio "Torres Nueva Costanera", en adelante denominadas también las "Bases":

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. Inmobiliaria Calicanto Limitada es dueña del proyecto inmobiliario denominado Edificio Torres Nueva Costanera, ubicado en calle Edmundo Pérez Zujovic número cinco mil ciento treinta y cuatro, comuna y ciudad de Antofagasta. Como parte de su plan de marketing, la INMOBILIARIA ha establecido la Promoción consistente en el descuentos en el precio final de un número limitado de unidades del referido proyecto inmobiliario, en adelante la "Promoción", según se detalla en las presentes Bases.

SEGUNDO: PROMOCIÓN. La Promoción consiste en la aplicación de un descuento en ciertas unidades del proyecto inmobiliario Edificio Torres Nueva Costanera, según se detalla a continuación:

- Departamentos tipo E, de la Torre Sur, que constan de un dormitorio y un baño, tienen un descuento de un 15%.
- Departamentos tipo D, de la Torre Sur, que constan de dos dormitorios y un baño, tienen un descuento de un 20%.
- Departamentos tipo D, de la Torre Norte, que constan de dos dormitorios y un Sobaño, tienen un descuento de un 10%.
- Departamentos tipo A, de la Torre Sur, que constan de tres dormitorios y dos baños, tienen un descuento de un 15%.
- Departamentos tipo B, de la Torre Sur, que constan de tres dormitorios y dos baños, tienen un descuento de un 15%.
- Departamentos tipo C, de la Torre Sur, que constan de tres dormitorios y dos baños, tienen un descuento de un 15%.



Los descuentos anteriormente señalados serán válidos y aplicables a las promesas de compraventa suscritas durante la vigencia de la promoción, indicada en la cláusula tercera siguiente.

TERCERO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La Promoción regirá desde el día veinte de octubre de dos mil dieciséis hasta el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, o hasta agotar el stock de unidades en Promoción, lo que ocurra primero.

Con todo, la INMOBILIARIA podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, como también finalizarla anticipadamente por razones de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancias que se advertirán oportunamente a los clientes a través de la página web www.torresnuevacostanera.cl. En el caso de finalizarse anticipadamente la Promoción, ello no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo por parte de la INMOBILIARIA a los clientes.

Las presentes Bases y su protocolización quedarán a disposición del público en la Notaría de doña María Soledad Lascar Merino, ubicada en Capitán Arturo Prat Chacón número cuatrocientos ochenta y dos, oficina veinticinco interior, comuna y ciudad de Antofagasta. Además, las bases serán publicadas en el web site de la INMOBILIARIA, www.torresnuevacostanera.cl.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456812657
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CUARTO: STOCK DISPONIBLE. El stock disponible de unidades para la presente Promoción es el siguiente:

- Departamentos tipo E, de la Torre Sur: diez unidades.
- Departamentos tipo D, de la Torre Sur: cuarenta unidades.
- Departamentos tipo D, de la Torre Norte: quince unidades.
- Departamentos tipo A, de la Torre Sur: diez unidades.
- Departamentos tipo B, de la Torre Sur: diez unidades.
- Departamentos tipo C, de la Torre Sur: diez unidades.

QUINTO: REQUISITOS. Para acceder a los descuentos señalados en la cláusula segunda de estas Bases, el cliente deberá:

1. Suscribir una promesa de compraventa con Inmobiliaria Calicanto Limitada, cumpliendo con todos los requisitos que establece la INMOBILIARIA para este acto.
2. Suscribir dicha promesa entre el periodo que medie entre el veinte de octubre de dos mil dieciséis y el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.
3. Que la promesa de compraventa recaiga sobre alguna de las unidades objeto de la promesa, detalladas en la cláusula segunda.
4. Existir stock de la unidad en promoción.

Corresponderá exclusivamente a la INMOBILIARIA calificar y resolver si un cliente cumple o no con los requisitos antes enumerados.

SEXTO: PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN. La Promoción será informada al público a través de los medios o soportes que libremente elijan la INMOBILIARIA en la oportunidad que corresponda.

SÉPTIMO: SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN. La INMOBILIARIA podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, previa protocolización de la respectiva modificación en la Notaría de Antofagasta de doña María Soledad Lascar Merino, ubicada en Capitán Arturo Prat Chacón número cuatrocientos ochenta y dos, oficina veinticinco interior, comuna y ciudad de Antofagasta, lo cual, además, será oportunamente comunicado a través del sitio web www.torresnuevacostanera.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, las que calificarán a su solo arbitrio.

OCTAVO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La participación de los clientes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta Promoción implicará la inmediata revocación de los descuentos, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

NOVENO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DERECHO DE USO DE IMAGEN. Los clientes que participen en la Promoción autorizan desde ya, conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628, el tratamiento de sus datos personales por la INMOBILIARIA y sus empresas relacionadas, filiales o matrices, con finalidades de marketing de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los clientes. Los referidos datos personales podrán, en casos concretos, ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Todos los participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, por cualquier medio que la INMOBILIARIA estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD. La INMOBILIARIA estará exenta de cualquier responsabilidad producto de enfermedades, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente, y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo beneficiario.

UNDÉCIMO: EXCLUSIONES. Se excluyen de la Promoción todos los departamentos no expresamente indicados en la cláusula segunda de este instrumento y todos y cada uno de los estacionamientos, bodegas y locales comerciales del Edificio Torres Nueva Costanera. Asimismo, la Promoción no será aplicable ni acumulable con otras ofertas,



promociones, convenios o descuentos en relación al proyecto inmobiliario Edificio Torres Nueva Costanera.

DUODÉCIMO: INTERPRETACIÓN. La INMOBILIARIA se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los clientes aceptan por el sólo hecho de acogerse a la Promoción. La participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en la Promoción implicará la inmediata revocación de los descuentos, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA. La personería de don **JUAN CARLOS MIRANDA ARÁNGUIZ** y don **JORGE ORLANDO MUÑOZ DEL PINO**, para actuar en representación de la **INMOBILIARIA CALICANTO LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, otorgada ante la Notario doña María Soledad Lascar Merino, de la ciudad de Antofagasta, protocolizaciones que no se insertan por ser expresamente conocida de la Notario autorizante.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456812657 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

JUAN CARLOS MIRANDA ARÁNGUIZ
p.p. **INMOBILIARIA CALICANTO LIMITADA**

JORGE MUÑOZ DEL PINO
p.p. **INMOBILIARIA CALICANTO LIMITADA**

FIRMARON ANTE MI. Antofagasta ~~21 OCT 2016~~



NOTARIO PÚBLICO
MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO
ANTOFAGASTA